INDICE DE **URB. AB. Nº 112**

- URB. AB. INFORMACION
  - INFORMACION DEL BOP DEL 2 AL 13 DE NOVIEMBRE DE 2018
  - INFORMACION DEL DOCM DEL 2 AL 13 DE NOVIEMBRE DE 2018

- INFORMACION DEL BOP DEL 2 AL 13 DE NOVIEMBRE DE 2018

INFORMACION DE INTERES DEL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ALBACETE

BOP Número 128: viernes, 2 de noviembre de 2018
Confederación Hidrográfica del Segura
Secretaría General
Anuncio de información pública sobre cánones de regulación de los aprovechamientos con aguas procedentes de los ríos Segura, Mundo y Quípar para el año 2018 **Pág. 3**

BOP Número 128: viernes, 2 de noviembre de 2018
Albacete
Gerencia Municipal de Urbanismo y Vivienda. Anuncio de aprobación definitiva de la alternativa técnica del PAU para el desarrollo urbanístico de la Unidad de Actuación número 2AJ (calle de Las Escuelas) del vigente PGOU **Pág. 18**

BOP Número 128: viernes, 2 de noviembre de 2018
Ossa de Montiel
Anuncio de información pública sobre adjudicación del contrato de obras de remodelación de la Casa de la Cultura **Pág. 23**

BOP **Número 129**: lunes, 5 de noviembre de 2018

BOP Número 130: miércoles, 7 de noviembre de 2018
Hoya Gonzalo
Anuncio de información pública sobre solicitud de licencia municipal para la construcción de una caseta de riego con bombeo solar **Pág. 9**

Ha sido solicitada licencia municipal y calificación urbanística para la construcción de una caseta de riego con bombeo solar en polígono 10, parcela 105

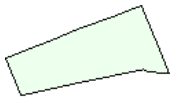

Localización Polígono 10 Parcela 105 LOS NAVAJUELOS. HOYA-GONZALO
Superficie 42.534 m^2

BOP Número 130: miércoles, 7 de noviembre de 2018

Liétor
Anuncio de información pública sobre solicitud de licencia municipal para apertura y funcionamiento de almacén y venta de materiales de construcción **Pág. 10**

Legalización de la actividad de almacén de venta de materiales de construcción sito en calle Potiche, n.º 6 de Liétor e instalación provisional de acopio de materiales y recepción de residuos de la construcción en parcela 609 del polígono 31.

PARCELA CATASTRAL

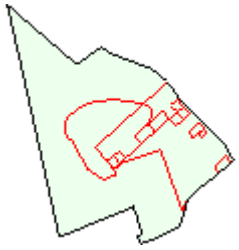

Localización Polígono 31 Parcela 609 LA REDONDA. LIETOR
Superficie 31.210 m²

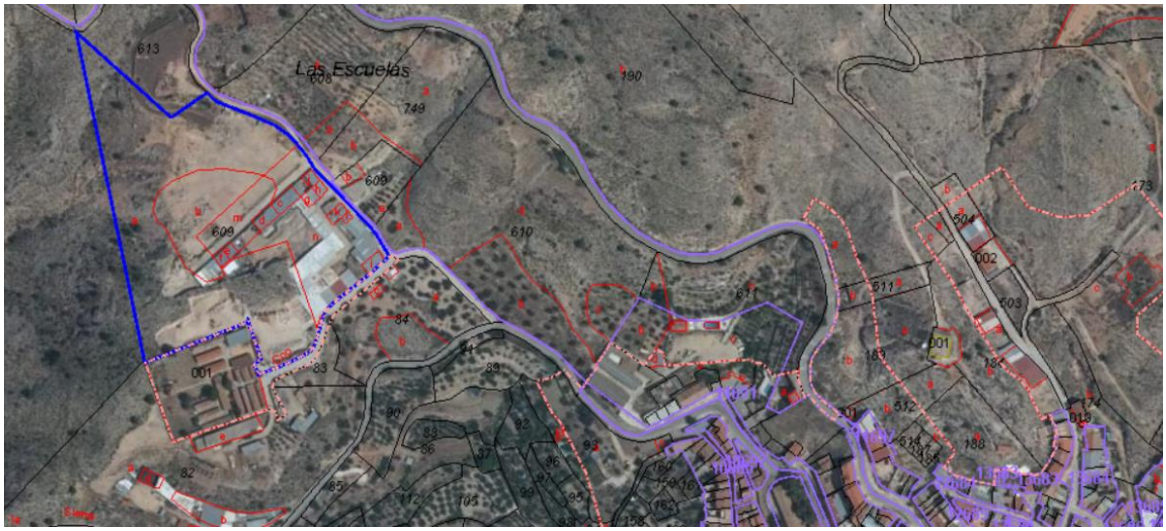

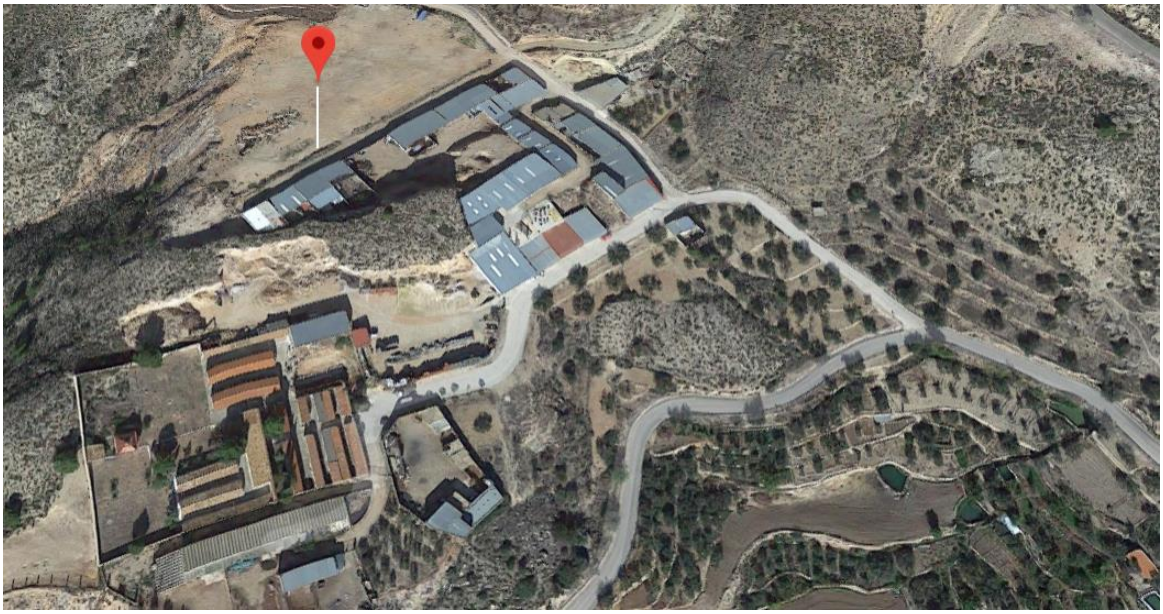

Munera
Anuncio de información pública sobre solicitud de licencia municipal para la construcción e instalación de un almacén de estiércol **Pág. 12**

Se ha solicitado, licencia para la construcción e instalación de un almacén de estiércol, sito en polígono 78, parcelas 135 y 136, paraje Los Marcelinos, T.M. de Munera.

BOP Número 131: viernes, 9 de noviembre de 2018
Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha
Consejería de Fomento. Secretaría General
Anuncio relativo a resolución por la que se somete a información pública en materia de expropiación forzosa el proyecto de bombeo de las aguas residuales del polígono agroindustrial actual y futuro a la estación depuradora de aguas residuales (EDAR) de Balazote **Pág. 3**

La actuación consiste en la adecuación de las instalaciones de la actual EDAR del polígono agroindustrial para revertir su uso como EBAR Se contempla la implementación de elementos de desbaste, de operación hidráulica, bombeo de aguas residuales con una capacidad de 17,64 metros cúbicos por hora, de conducción de impulsión mediante tubería de polietileno de alta densidad (PEAD) PE 100 PN10 de 110 milímetros de diámetro y 1.373,50 metros de longitud hasta la EDAR de Balazote, así como otros elementos auxiliares.

BOP Número 131: viernes, 9 de noviembre de 2018
Balazote
Anuncio de aprobación inicial sobre modificación y derogación de diversas ordenanzas fiscales **Pág. 19**

Ordenanzas que se modifican:
- Ordenanza fiscal reguladora de tasa de abastecimiento de agua potable a domicilio.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida domiciliaria, tratamiento y eliminación de basuras o residuos sólidos urbanos.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por licencia de actividad.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por licencias urbanísticas.

BOP Número 131: viernes, 9 de noviembre de 2018
Carcelén

Anuncio de aprobación definitiva de la Ordenanza municipal reguladora del vertido de residuos de origen animal y ganadero Pág. 22

Esta Ordenanza tiene como finalidad principal establecer las medidas necesarias para, en primera instancia, prevenir y en último caso corregir la contaminación medioambiental eliminando, en la medida de lo posible, la negativa repercusión que en la calidad de vida de los vecinos producen las molestias, incomodidades e insalubridades generadas por el vertido de purines, estiércoles y otros residuos procedentes de la ganadería intensiva.

BOP **Número 132**: lunes, 12 de noviembre de 2018

- **INFORMACION DEL DOCM DEL 2 AL 13 DE NOVIEMBRE DE 2018**

INFORMACION DE INTERES DEL DIARIO OFICIAL DE CASTILLA LA MANCHA

Diario Oficial de Castilla La Mancha nº 214 del Viernes, 2 de noviembre de 2018
Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural
Medio Ambiente. Resolución de 11/10/2018, de la Viceconsejería de Medio Ambiente, por la que se amplía la vigencia de la Resolución de 26/06/2015, de la Dirección General de Calidad e Impacto Ambiental, sobre la evaluación de impacto ambiental del proyecto denominado: Conexión en baja en el Parque Natural de las Lagunas de Ruidera (expediente: PRO-SC-13-0263), situado en los términos municipales de Ossa de Montiel (Albacete) y Ruidera (Ciudad Real), cuyos promotores son los ayuntamientos de dichos municipios.
[NID 2018/12537] 29185 **202 KB** [**Ver detalle**]

Diario Oficial de Castilla La Mancha nº 214 del Viernes, 2 de noviembre de 2018
Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural
Medio Ambiente. Resolución de 16/10/2018, de la Dirección Provincial de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de Albacete, por la que se formula informe de impacto ambiental del proyecto: LAMT 20 kV SC de 2.140 metros, centro de transformación de 400 kVA, captación de aguas de 150 metros y tubería de PVC de 315 mm y 515 metros enterrada (expediente PRO-AB-18-0986), situado en el término municipal de Hellín (Albacete), cuyo promotor es SAT Regadíos de Cancarix.
[NID 2018/12498] 29205 **1215 KB** [**Ver detalle**]

Diario Oficial de Castilla La Mancha nº 214 del Viernes, 2 de noviembre de 2018
Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural
Medio Ambiente. Resolución de 19/10/2018, de la Dirección Provincial de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de Albacete, por la que se formula informe de impacto ambiental del proyecto: Captación de aguas subterráneas con perforación de 200 metros con destino a regadío en la finca Las Encebras-Mojón Alto expediente CHJ 6278/2004 (2004CP0173)-UGH BA0006 (expediente PRO-AB-18-0991), situado en el término municipal de Barrax (Albacete), cuyo promotor es Ángel Piqueras García.
[NID 2018/12497] 29218 **2043 KB** [**Ver detalle**]

Diario Oficial de Castilla La Mancha nº 214 del Viernes, 2 de noviembre de 2018
Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural
Medio Ambiente. Resolución de 19/10/2018, de la Dirección Provincial de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de Albacete, por la que se formula la declaración de impacto ambiental del proyecto: Aprovechamiento de recursos de la sección A) nº 755 Los Navajuelos (expediente PRO-AB-18-1035), situado en el término municipal de Chinchilla de Montearagón (Albacete), cuyo promotor es Excavaciones Contreras Fernández, SL.
[NID 2018/12502] 29228 **901 KB** [**Ver detalle**]

Diario Oficial de Castilla La Mancha nº 214 del Viernes, 2 de noviembre de 2018
Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural
Medio Ambiente. Resolución de 22/10/2018, de la Dirección Provincial de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de Albacete, por la que se formula informe de impacto ambiental del proyecto: Transformación de secano en regadío de 5,42 ha y captación de aguas subterráneas en el paraje El Indiano expediente CH Guadal. B-518/2017 (expediente PRO-AB-18-1007), situado en el término municipal de Alcaraz (Albacete), cuyo promotor es Antonio Montesinos López.
[NID 2018/12492] 29241 **1465 KB** [**Ver detalle**]

Diario Oficial de Castilla La Mancha nº 214 del Viernes, 2 de noviembre de 2018
Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural
Medio Ambiente. Resolución de 22/10/2018, de la Dirección Provincial de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de Albacete, por la que se formula el informe de impacto ambiental del proyecto: Vallado de varias parcelas en la finca El Villar Coto de la Casa del Río, término municipal de Alcaraz y Bienservida (Albacete) expediente PRO-AB-17-0860, cuyo promotor es El Villar Coto de la Casa del Río, SL.
[NID 2018/12501] 29252 **1077 KB** [**Ver detalle**]

Diario Oficial de Castilla La Mancha nº 214 del Viernes, 2 de noviembre de 2018
Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural
Medio Ambiente. Resolución de 24/10/2018, de la Dirección Provincial de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de Albacete, por la que se formula el informe de impacto ambiental del proyecto: Pista permanente de carreras y pruebas para vehículos motorizados, parcela 54, polígono 11, término municipal Alcaraz (Albacete) (expediente PRO-AB-18-0994), cuyo promotor es Club TT Vado la Nava.
[NID 2018/12493] 29261 **250 KB** [**Ver detalle**]

El proyecto consiste en la creación de un recinto permanente para la práctica de la conducción de vehículos todo terreno y la celebración de reuniones locales, comarcales, regionales o nacionales, en la parcela 54 del polígono 11 del término municipal de Alcaraz.

La superficie total de la parcela es de 98.944 metros cuadrados de los cuales se verán afectados 77.363 metros cuadrados. La parcela está catalogada como rústica. La distancia a suelo urbano es de 329 m.

El acceso a la pista se realizara por el mismo lugar que se accede al helipuerto y al punto limpio de la localidad.
Las instalaciones necesarias serán una zona de aparcamiento de tierra y una zona pic-nic dotada de dos mesas con bancos a ambos lados. El perfil natural del terreno es suficiente para el desarrollo de la actividad.
No dispondrá de abastecimiento de agua ni energía.
Se realizara una pequeña plantación de árboles para sombra e integración paisajística.

Resuelve que el proyecto "Pista permanente de carreras y pruebas para vehículos motorizados, parcela 54, polígono 11, T.M. Alcaraz (Exp. PRO-AB-18-0994)" **no necesita someterse a una Evaluación de Impacto Ambiental Ordinaria por estimarse que no tiene efectos significativos en el medio ambiente**, siempre que se cumplan las medidas ambientales y de seguimiento que propone el promotor y los requisitos ambientales que se desprenden del presente informe de impacto ambiental.

Diario Oficial de Castilla La Mancha nº 214 del Viernes, 2 de noviembre de 2018
Ayuntamiento de Fuentealbilla (Albacete)
Anuncio de 24/10/2018, del Ayuntamiento de Fuentealbilla (Albacete), sobre información pública de la tramitación del expediente de calificación y licencia urbanística para construcción y posterior ejercicio de la actividad de explotación ganadera porcina de engorde, ubicada en la parcela 112 del polígono 28, calificado como suelo rústico no urbanizable de especial protección.
[NID 2018/12450] 29305 **241 KB** [**Ver detalle**]

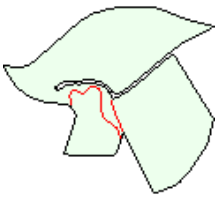

PARCELA CATASTRAL
Localización Polígono 28 Parcela 112
CORRAL DE QUEVEDO. FUENTEALBILLA (ALBACETE)

Superficie 34.990 m^2

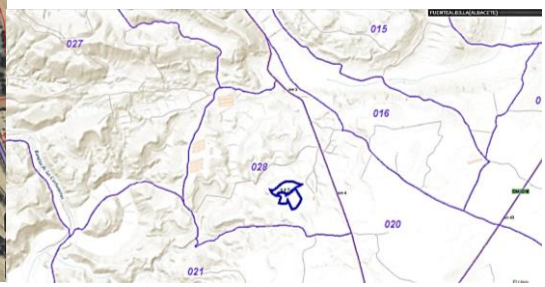

Diario Oficial de Castilla La Mancha nº 215 del Lunes, 5 de noviembre de 2018
Consejería de Sanidad
Tasas y Precios Públicos. Decreto 75/2018, de 23 de octubre, del procedimiento administrativo de intervención en los precios de los servicios públicos municipales por parte de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
[NID 2018/12643] 29312 **231 KB [Ver detalle]**

Diario Oficial de Castilla La Mancha nº 215 del Lunes, 5 de noviembre de 2018
Ayuntamiento de Barrax (Albacete)
Anuncio de 09/10/2018, del Ayuntamiento de Barrax (Albacete), de información pública sobre la Modificación Puntual número 6 del Plan de Ordenación Municipal.
[NID 2018/12193] 29393 **248 KB [Ver detalle]**

"Modificación Puntual nº 6 del POM de Barrax, consistentes en:

- Interés general de ajustar la ordenación detallada de la calificación del suelo de determinadas parcelas producto de la reparcelación del Polígono Industrial "Rosa del Azafrán", de forma, que sin modificar los parámetros urbanísticos de intensidad edificatoria, se realiza únicamente un ajuste de las parcelas que en la actualidad son propiedad municipal y que por tanto no han sido objeto de cambio de titularidad.
- Introducir un cambio en la ordenación detallada en cuanto al retranqueo permitido en los solares con fachada a la Calle Trasvase, donde se proyecta fijar un retranqueo mínimo de 8 metros, y en cualquier caso, el retranqueo necesario para evitar la afección de la línea eléctrica.
- Modificación en la consideración de los retranqueos en las parcelas que tengan fachada a más de un vial."

Diario Oficial de Castilla La Mancha nº 215 del Lunes, 5 de noviembre de 2018
Ayuntamiento de Navas de Jorquera (Albacete)
Anuncio de 23/10/2018, del Ayuntamiento de Navas de Jorquera (Albacete), sobre información pública de la Modificación Puntual número 3 de las Normas Subsidiarias.
[NID 2018/12445] 29400 **247 KB [Ver detalle]**

El ámbito de la modificación puntual es la totalidad del suelo clasificado como suelo rústico en las Normas Subsidiarias vigentes en Navas de Jorquera. La modificación puntual no reclasifica suelo urbano o urbanizable, permaneciendo la clasificación de este suelo inalterable respecto al planeamiento vigente.
El objetivo principal de la modificación es corregir algunos aspectos puntuales de la categorización y subcategorización del suelo rústico del término municipal de Navas de Jorquera.

El planeamiento urbanístico vigente en la actualidad son las Normas Subsidiarias de Navas de Jorquera, aprobadas definitivamente con fecha 2 de julio de 2001. El documento ambiental estratégico señala que el mapa forestal de España (MFE50), la carta arqueológica y la red de cauces, solo existen pequeñas áreas que presentan carácter de protección natural, cultural y ambiental. Sin embargo las normas subsidiarias actuales clasifica la totalidad del suelo rústico como protegido en cuatro subcategorías (infraestructuras, estructural hidrológica, estructural forestal y estructural agrícola), quedando el suelo rústico totalmente condicionado por una regulación que no merece.

La modificación puntual clasifica el suelo rústico, teniendo en cuenta los artículos 4, 5 y 6 del Reglamento de Suelo Rústico (Decreto 242/2004), quedando clasificado como suelo rústico de reserva, y suelo rústico no urbanizable de especial protección en las categorías de protección ambiental, cultural, natural, y de infraestructuras y equipamientos.

Navas de Jorquera

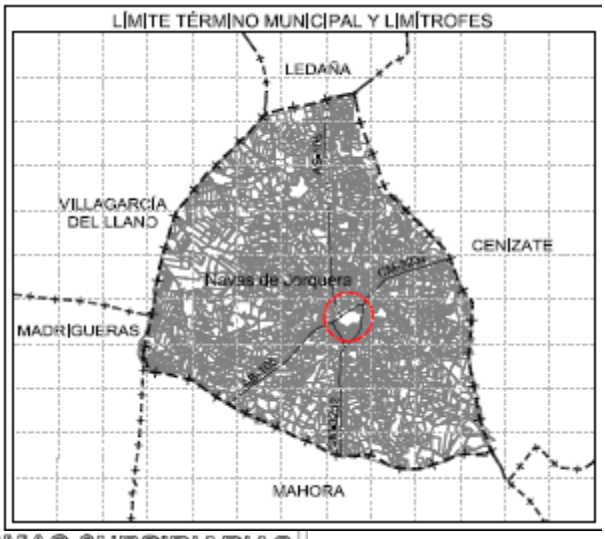
LÍMITE TÉRMINO MUNICIPAL Y LÍMITROFES
LEDAÑA
VILLAGARCÍA DEL LLANO
CENIZATE
Navas de Jorquera
MADRIGUERAS
MAHORA

N

NORMAS SUBSIDIARIAS
DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL
NAVAS DE JORQUERA
NJ-P1
DELIMITACION Y ZONIFICACION TERMINO MUNICIPAL
1/20000
LEYENDA
SUELO URBANO
SUELO URBANIZABLE
SUELO RUSTICO

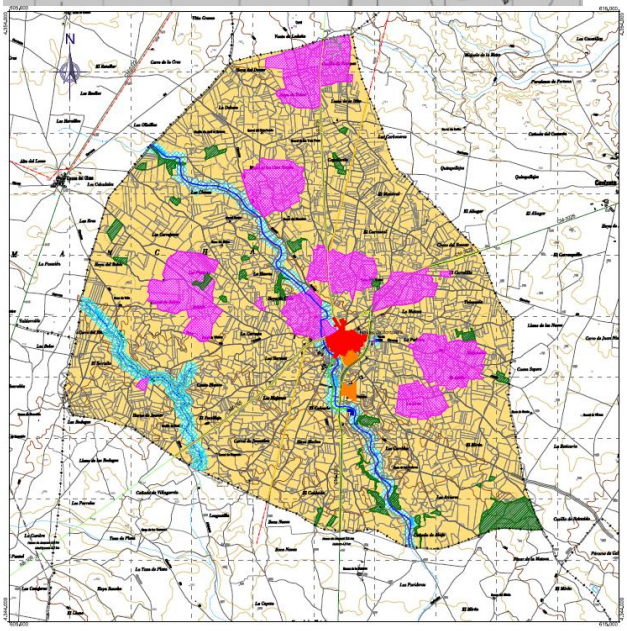
N

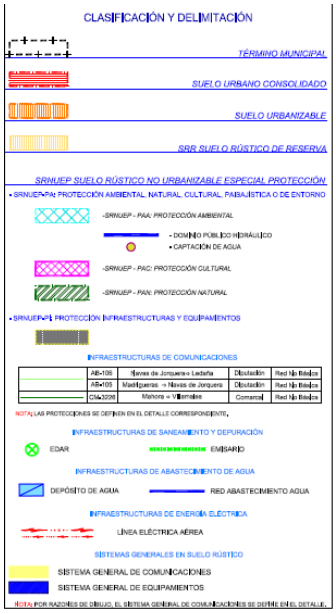
CLASIFICACIÓN Y DELIMITACIÓN
TÉRMINO MUNICIPAL
SUELO URBANO CONSOLIDADO
SUELO URBANIZABLE
SRR SUELO RÚSTICO DE RESERVA
SRNUEP SUELO RÚSTICO NO URBANIZABLE ESPECIAL PROTECCIÓN
INFRAESTRUCTURAS DE COMUNICACIONES
INFRAESTRUCTURAS DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN
EDAR
EMISARIO
INFRAESTRUCTURAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA
DEPÓSITO DE AGUA
RED ABASTECIMIENTO AGUA
INFRAESTRUCTURAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA
LÍNEA ELÉCTRICA AÉREA
SISTEMAS GENERALES EN SUELO RÚSTICO
SISTEMA GENERAL DE COMUNICACIONES
SISTEMA GENERAL DE EQUIPAMIENTOS

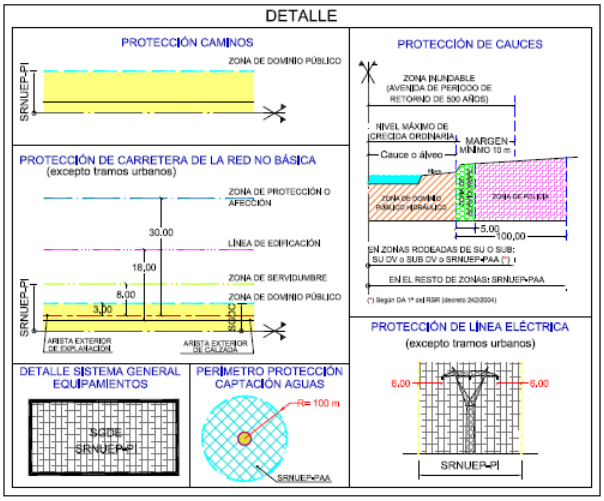

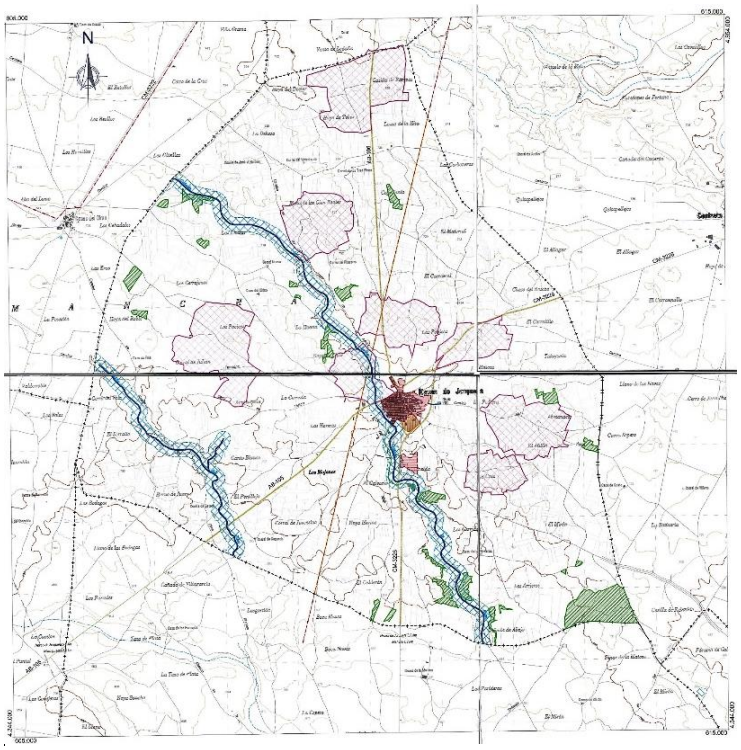

El informe de la Dirección Provincial de Fomento de Albacete de 18 de enero de 2018, señala que la modificación puntual nº 3 ha sido informada por dicho Servicio en la fase de concertación interadministrativa según lo marcado en el artículo 134 del Reglamento de Planeamiento, siendo su principal conclusión que deben revisarse los objetivos y contenidos de la Modificación y corregirse el enfoque de la misma y enviar de nuevo el documento de avance a fin de emitir nuevamente el informe previsto en el artículo 134 del Reglamento de Planeamiento.

Diario Oficial de Castilla La Mancha nº 216 del Martes, 6 de noviembre de 2018
Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas
Procedimiento Administrativo. Resolución de 25/10/2018, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se determina el calendario de días inhábiles a efectos de cómputo de plazos administrativos en el año 2019, en el ámbito de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.
[NID 2018/12652] 29414 **216 KB [Ver detalle]**

Serán inhábiles en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, a efectos del cómputo de plazos administrativos durante el año 2019, además de los sábados y los domingos, los días que seguidamente se relacionan:

1 de enero, Año Nuevo
18 de abril, Jueves Santo
19 de abril, Viernes Santo
22 de abril, Lunes de Pascua
1 de mayo, Fiesta del Trabajo
31 de mayo, Día de la Región de Castilla-La Mancha
20 de junio, celebración de las Fiestas del Corpus Christi
15 de agosto, Asunción de la Virgen
12 de octubre, Fiesta Nacional de España
1 de noviembre, Festividad de todos los Santos
6 de diciembre, Día de la Constitución Española
8 de diciembre, Inmaculada Concepción
25 de diciembre, Natividad del Señor.

2. Además, se entenderán inhábiles en cada Entidad Local los días de sus respectivas fiestas locales aprobadas por la autoridad laboral, y publicadas en los correspondientes Boletines Oficiales de la Provincia.

Diario Oficial de Castilla La Mancha nº 216 del Martes, 6 de noviembre de 2018
Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural
Medio Ambiente. Resolución de 10/10/2018, de la Viceconsejería de Medio Ambiente, por la que se modifica la Resolución de 07/04/2008, de la Dirección General de Evaluación Ambiental, por la que se otorga la autorización ambiental integrada para la explotación porcina, ubicada en el término municipal de Bonete (Albacete), cuyo titular es la empresa Ingapor, SL.
[NID 2018/12606] 29495 **286 KB [Ver detalle]**

Explotación porcina ubicada en el polígono 3, parcela 10373
Antecedentes de hecho
Primero.- La instalación de Ingapor, S.L., dispone de autorización ambiental integrada otorgada mediante Resolución de la Dirección General de Evaluación Ambiental de 7 de abril de 2008, publicada en el D.O.C.M. nº 99 del 15 de marzo de 2008.
Segundo.- El 29 de julio de 2010, la Dirección General de Evaluación Ambiental emite modificación no sustancial de la autorización ambiental integrada de la instalación referida, mediante la cual se incorpora una planta de generación de biogás.
Tercero.- El 20 de febrero de 2014, la Dirección General de Calidad e Impacto Ambiental emite Resolución considerando modificación no sustancial de la instalación la instalación de un horno incinerador de cadáveres de animales producidos en la propia explotación, incorporando sus condicionantes a la autorización ambiental integrada (publicada en el D.O.C.M. nº 42 del 03 de marzo de 2014).
Cuarto.- El 7 de octubre de 2015, la Viceconsejería de Medio Ambiente emite Resolución mediante la cual se modifican los valores límites de emisión aplicables para el horno incinerador de cadáveres y restos de animales, adaptándolos a la realidad de las mismas y teniendo en cuenta su capacidad de incineración así como su ubicación a más de 500 m de núcleos de población, sin que ello suponga un menoscabo del control de la incidencia ambiental que potencialmente puede generar esta instalación (publicada en el D.O.C.M. nº 208 del 23 de octubre de 2015).
Quinto.- Tras el estudio de los resultados de las mediciones de emisión de contaminantes atmosféricos de la planta de biometanización, realizadas el 11 de octubre de 2016 por SGS Tecnos, S.A., así como el conjunto de mediciones realizadas en otras instalaciones de Castilla-La Mancha dotadas de motores de biogás como combustible con potencias similares, esta Viceconsejería considera necesario revisar de oficio los controles de emisión de contaminantes atmosféricos requeridos a este tipo de instalaciones así como los valores límite de emisión aplicables, adaptándolos a la realidad de las mismas, sin reducir el control de la incidencia ambiental que potencialmente puede generar esta instalación.

Diario Oficial de Castilla La Mancha nº 216 del Martes, 6 de noviembre de 2018
Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural
Medio Ambiente. Resolución de 18/10/2018, de la Dirección Provincial de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de Albacete, por la que se emite el informe ambiental estratégico del plan o programa: Modificación Puntual 6 de las Normas Subsidiarias de Higueruela (expediente PLA-AB-18-0019), situado en el término municipal de Higueruela (Albacete), cuyo órgano promotor es Ayuntamiento de Higueruela.
[NID 2018/12635] 29537 **1486 KB [Ver detalle]**

Las Normas Subsidiarias de Higueruela fueron aprobadas definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo el día 25 de febrero de 1993, siendo las que regulan a día de hoy el término municipal de Higueruela.
Posteriormente, en el periodo comprendido entre 1994 y 2013, se tramitaron un total de cinco modificaciones puntuales, cuatro de ellas aprobadas, así como la aprobación de un Plan Especial de Reforma Interior de Mejora (P.E.R.I.M.-2) aprobado en 2014.
La Modificación Puntual nº 4 que no llegó a ser aprobada, y cuyo archivo se ha solicitado por parte del Ayuntamiento, se trata de la única que tiene incidencia en el documento objeto de evaluación.
El objeto de la misma consistía en la reclasificación de suelo rústico a urbanizable industrial, junto a la recalificación de suelo apto para urbanizar industrial a suelo apto para urbanizar residencial, en paraje “huerta Agustina”, polígono 52 de Higueruela.

Por otra parte, actualmente se encuentra en redacción el Plan de Ordenación Municipal de Higueruela. En agosto de 2013 se presentó un avance del nuevo POM y en octubre de 2013, los servicios de urbanismo de la Consejería de Fomento emitieron un informe con el objeto de que se subsanaran errores detectados y para que se completara la documentación aportada.
Para la redacción de la modificación puntual objeto de evaluación se ha revisado el avance del POM que presentó el Ayuntamiento, el cual apuesta, por un lado, por eliminar el suelo apto para urbanizar residencial que preveían las Normas Subsidiarias, potenciando la tendencia a la colmatación del suelo urbano y al tratamiento de sus bordes

o de sus espacios vacíos urbanos. Por otro lado, en cuanto al suelo industrial, establece dos espacios a distinto nivel y con distintas finalidades: el primero, que mantiene en la zona noreste donde lo ubicaban las Normas Subsidiarias, destinado a empresas medias, que supuestamente deberían de captarse del exterior; y el segundo dirigido a pequeñas empresas, pequeñas actividades y coexistencia agropecuaria, que ubica en la zona suroeste, en el mismo emplazamiento que el que se propone en esta Modificación Puntual.

En definitiva, parece evidente que la elección de la zona industrial de las Normas Subsidiarias que constituyen en la actualidad el planeamiento urbanístico vigente del municipio no fue la más adecuada, a la vista de que 24 años después de su aprobación no se ha desarrollado ni un metro cuadrado de suelo industrial. Posiblemente, dicha elección se realizó por existir algún almacén en las cercanías o para que la rambla existente hiciera de límite con el suelo residencial, pero parece que no se valoraron bien otras posibles ubicaciones con mayor potencial y que la elección no fue bien meditada.
Vista la paralización que sufre el desarrollo industrial en Higueruela, el Ayuntamiento quiere aprovechar el impulso inversor actual abriendo el mercado del suelo mientras se desarrolla el POM en tramitación. En este sentido, es notoria la influencia que tiene la autovía A-31 sobre ciertas actividades del municipio, como la de la actividad logística, que está llevando a la implantación de construcciones junto a la carretera AB-220, de forma poco ordenada. En la misma lógica se explica la intención de establecer en esa zona una estación de servicio. Todo esto viene a corroborar que la iniciativa industrial que se aprecia en los últimos años no apuesta por la ubicación establecida en las Normas Subsidiarias, por lo que con la actuación que se propone en esta modificación se trataría de programar esta zona del municipio, donde se aprecia cierta presión, para que su desarrollo se produzca de forma ordenada y respetando los estándares que marca la legislación.
Se propone modificar las Normas Subsidiarias de Higueruela con objeto de trasladar parte del suelo industrial de la Zona Industrial 1 (actual según NNSS) a la Zona Industrial 2 en la opción SI-2.

Resuelve que el plan denominado “Modificacion Puntual 6 de las nnss de Higueruela (Exp. PLA-AB-18-0019)”, no necesita someterse a una Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria por estimarse que no tiene efectos significativos en el medio ambiente, siempre que se cumplan las medidas ambientales y de seguimiento que propone el promotor y los requisitos ambientales que se desprenden del presente Informe Ambiental Estratégico.

Diario Oficial de Castilla La Mancha nº 216 del Martes, 6 de noviembre de 2018
Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural
Medio Ambiente. Resolución de 23/10/2018, de la Dirección Provincial de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de Albacete, por la que se formula informe de impacto ambiental del proyecto: Transformación de secano en regadío por ampliación de 28,3166 ha con el mismo volumen máximo anual de agua de 84.400 m³ en el paraje Casa del Cerro expediente CHJ 750/2012 (2012CP0018) UGH RO0314 (expediente PRO-AB-18-1004), situado en el término municipal de La Roda (Albacete), cuyo promotor es Ecovitis SL.
[NID 2018/12632] 29548 **1254 KB** **[Ver detalle]**

Diario Oficial de Castilla La Mancha nº 216 del Martes, 6 de noviembre de 2018
Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural
Medio Ambiente. Resolución de 23/10/2018, de la Dirección Provincial de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de Albacete, por la que se formula el informe de impacto ambiental del proyecto: Legalización de actividad de fábrica de pinturas al agua, revestimientos y masillas (expediente PRO-AB-17-0851), situado en el término municipal de La Roda (Albacete), cuyo promotor es Productos Rocor, SL.
[NID 2018/12633] 29559 **1396 KB** **[Ver detalle]**

La actuación consiste en un conjunto de tres naves industriales, una estación depuradora por evaporización de aguas y tres silos para materia prima. Dispone de dos accesos uno por la carretera de Villalgordo del Júcar y otro por la parte trasera al camino de La Roda a Villalgordo, y están dotadas de todos los servicios e instalaciones. Tienen como lindero al este otra nave industrial de la misma propiedad pero distinta actividad (Fábrica de Terrazos y Materiales de Construcción) al lado oeste linda con otra edificación de distinto propietario y actividad y todo el inmueble se destina a la actividad. En la Nave 1 se encuentra la zona de producción y dos pequeños almacenes, oficina y vestuarios, la nave 2 y 3 se destina exclusivamente a carga y descarga y almacén.

Se ha realizado la agrupación de las cuatro fincas registrales en una única finca discontinua constituyendo una unidad orgánica de explotación. Se cumple con la parcela mínima fijada en la ITP de suelo rústico.

Resuelve que el proyecto “Legalización de actividad de fábrica de pinturas al agua, revestimientos y masillas (exp. PRO-AB-17-0851)”, situado en el término municipal de La Roda (Albacete), cuyo promotor es Productos Rocor,

S.L., no necesita someterse a una Evaluación de Impacto Ambiental Ordinaria por estimarse que no tiene efectos significativos en el medio ambiente, siempre que se cumplan las medidas ambientales y de seguimiento que propone el promotor y los requisitos ambientales que se desprenden del presente informe de impacto ambiental.

Diario Oficial de Castilla La Mancha nº 217 del Miércoles, 7 de noviembre de 2018
Ayuntamiento de Elche de la Sierra (Albacete)
Anuncio de 25/10/2018, del Ayuntamiento de Elche de la Sierra (Albacete), sobre información pública del proyecto de Modificación Puntual número 5 de las Normas Subsidiarias.
[NID 2018/12535] 29775 **246 KB [Ver detalle]**

Innovación de la Ordenación Urbanística, se limita a modificaciones de la Ordenación Urbanística en suelo rústico, en aspectos relacionados con el riesgo de formación de núcleo de población, usos del suelo rústico, contenido y alcance de estos usos, determinaciones de directa aplicación y superficie mínima de parcela y ocupación máxima. Asimismo se adaptan a la normativa sectorial vigente las referencias que a ésta se hacen en la ordenación del suelo rústico.
• En el Título IV, *Tipos de suelo y régimen general del mismo*, se modifican los artículos 5.2.2. y 5.3.1 de las Normas Subsidiarias y se introducen los siguientes artículos: 5.2.3, 5.2.4, 5.2.5 y 5.2.6.
• En el Título XI, *Condiciones particulares para cada zona:*

_ Cap. 10. *Zona de protección de viales, cauces y tendidos eléctricos. Norma 7*, se modifican, por mero ajuste a la normativa sectorial vigente, los artículos 11.10.1, 11.10.2, 11.10.3 y 11.10.4.
_ Cap. 11. *Zona de protección especial arqueológica. Norma 8*, se modifica el artículo 11.11.2 y se introducen los artículos 11.11.4 y 11.11.5.
_ Cap. 12. *Zona de protección especial ecológica. Norma 9*, se modifican los artículos 11.12.1, 11.12.2 y 11.12.5 y se introduce el artículo 11.12.6.
_ Cap. 14. *Suelo no urbanizable agrícola general. Norma 11.a*, se modifican los artículos 11.14.2, 11.14.4 y 11.14.5 y se eliminan los artículos 11.14.6, 11.14,7 y 11.14.8.
_ Cap. 15. *Suelo no urbanizable agrícola. Huerta protegida. Norma 11.b*, se modifican los artículos 11.15.2, 11.15.4 y 11.15.5 y se eliminan los artículos 11.15.6, 11.15,7 y 11.15.8.
_ Cap. 17. *Suelo no urbanizable agrícola forestal. Norma 11.d*, se modifican los artículos 11.17.2, 11.17.4 y 11.17.5 y se eliminan los artículos 11.17.6, 11.17.7 y 11.17.8.

Diario Oficial de Castilla La Mancha nº 217 del Miércoles, 7 de noviembre de 2018
Ayuntamiento de Madrigueras (Albacete)
Anuncio de 25/10/2018, del Ayuntamiento de Madrigueras (Albacete), de información pública de proyecto denominado Programa de Actuación Urbanizadora para la ampliación del polígono industrial Los Villarejos de Madrigueras (Albacete).
[NID 2018/12491] 29778 **207 KB [Ver detalle]**

Proyecto con el que se pretende ampliar la oferta de suelo industrial, siendo la iniciativa pública en terrenos de propiedad municipal.

Diario Oficial de Castilla La Mancha nº 218 del Jueves, 8 de noviembre de 2018
Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural
Medio Ambiente. Resolución de 24/10/2018, de la Dirección Provincial de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de Albacete, por la que se formula el informe de impacto ambiental del proyecto: Concesiones de aguas subterráneas con destino a uso doméstico en el ámbito de la masa de agua subterránea Mancha Oriental, expediente: 2934/2015 (2015CP0102) (expediente PRO-AB-18-0981), situado en el término municipal de Albacete (Albacete), cuyo promotor es Comunidad de Propietarios Alto El Molinico.
[NID 2018/12827] 29864 **272 KB [Ver detalle]**

Diario Oficial de Castilla La Mancha nº 218 del Jueves, 8 de noviembre de 2018
Medio Ambiente. Resolución de 26/10/2018, de la Dirección Provincial de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de Albacete, por la que se formula el informe de impacto ambiental del proyecto: Proyecto básico y ejecución de bodega (expediente PRO-AB-18-0993), situado en el término municipal de Villarrobledo (Albacete), cuyo promotor es Bodegas y Viñedos Arenas Serrano, SL.
[NID 2018/12828] 29872 **277 KB [Ver detalle]**

El proyecto, formado por bodega y edificio auxiliar, se ubicará en las parcelas agrupadas número 58 y 59 del polígono 26, en el paraje “Bombo de la niña” dentro del T.M. de Villarrobledo (Albacete).

Con el proyecto se pretende procesar 90.000Kg de uva(producida en la finca vinculada a la explotación) al año , con una producción media anual de 61.203 litros de vino que se embotellaran en su totalidad, con la siguiente distribución: vino joven 65%; vino crianza 10%; vino reserva 10% y vino prensa15%.
Por una parte, la construcción de la bodega consistirá en un edificio de una sola planta formado por una zona dedicada al proceso de elaboración, crianza y embotellado de vino y por otra zona, diferenciada de la anterior, dedicada a la administración, laboratorios y venta de vino. Siendo la superficie total construida de la bodega de 1.042,71 m2.
Por otra parte, se proyecta un edificio auxiliar de 119,1 m2 construidos y separado del edificio de la bodega cuyo uso será para almacén, sala de descanso del personal y zona de apoyo a bodega en épocas de más movimiento en la misma.

Diario Oficial de Castilla La Mancha nº 218 del Jueves, 8 de noviembre de 2018
Medio Ambiente. Resolución de 26/10/2018, de la Dirección Provincial de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de Albacete, por la que se formula la declaración de impacto ambiental del proyecto: Vallado de terrenos agrícolas en finca Prados Anchos, término municipal El Bonillo (Albacete) (expediente PRO-AB-17-0828), cuyo promotor es Antonio Justo Palomar Fernández.
[NID 2018/12829] 29881 **669 KB [Ver detalle]**

Diario Oficial de Castilla La Mancha nº 218 del Jueves, 8 de noviembre de 2018
Medio Ambiente. Resolución de 31/10/2018, de la Dirección Provincial de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de Albacete, por la que se formula el informe de impacto ambiental del proyecto: Legalización de vallado con pastor eléctrico término municipal de Villaverde de Guadalimar (expediente PRO-AB-18-0997), cuyo promotor es Valeriano Tenedor García.
[NID 2018/12825] 29888 **620 KB [Ver detalle]**

Diario Oficial de Castilla La Mancha nº 218 del Jueves, 8 de noviembre de 2018
Ayuntamiento de Chinchilla de Montearagón (Albacete)
Anuncio de 15/10/2018, del Ayuntamiento de Chinchilla de Montearagón (Albacete), por el que se inicia el período de información pública del estudio de impacto ambiental, proyecto básico y AAI, del proyecto denominado: Explotación porcina de 2.500 plazas, con instalación fotovoltaica de baja tensión para autoconsumo, en el término municipal de Chinchilla de Montearagón (Albacete) polígono 51 parcela 103 (expediente PRO-AB-16-0575, AAI-AB-085), cuyo promotor es Javier Sánchez Delicado. (Expediente Ayuntamiento Chinchilla 42026W).
[NID 2018/12035] 29974 **163 KB [Ver detalle]**

Diario Oficial de Castilla La Mancha nº 219 del Viernes, 9 de noviembre de 2018
Ayuntamiento de Montealegre del Castillo (Albacete)
Anuncio de 30/10/2018, del Ayuntamiento de Montealegre del Castillo (Albacete), por el que se somete a información pública el expediente de calificación urbanística y licencia de obras para la construcción de nave agrícola en la parcela 102 del polígono 40, paraje La Huerta. Expediente número 63465X.
[NID 2018/12706] 30023 **251 KB [Ver detalle]**

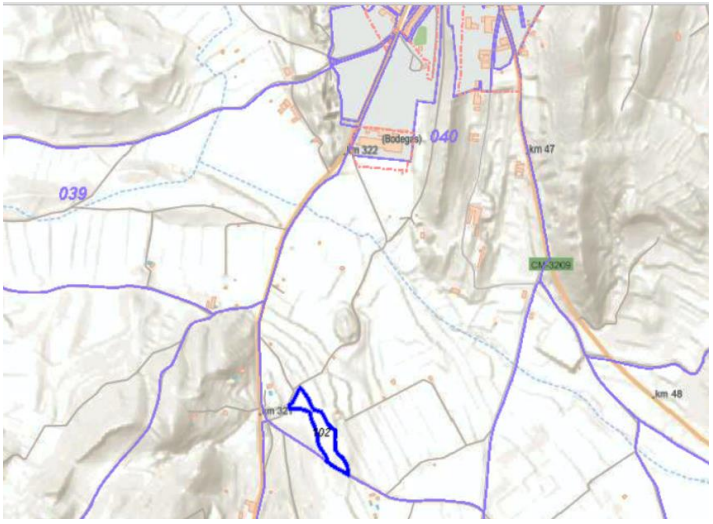

PARCELA CATASTRAL

Localización	Polígono 40 Parcela 102 HUERTA. MONTEALEGRE DEL CASTILLO
Superficie gráfica	15.338 m^2

Diario Oficial de Castilla La Mancha nº 220 del Lunes, 12 de noviembre de 2018
Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural
Medio Ambiente. Resolución de 17/10/2018, de la Viceconsejería de Medio Ambiente, por la que se pone fin al procedimiento de autorización ambiental integrada para el proyecto: Granja de porcino de cebo de 7200 plazas cuyo promotor es la Sociedad División de Inversiones Agrícolas y Ganaderas, SL en el término municipal de Alpera (Albacete) y se archivan las actuaciones.
[NID 2018/12918] 30083 **263 KB [Ver detalle]**

El proyecto consiste en la puesta en funcionamiento de una explotación porcina de cebo con una capacidad de 7.200 plazas, ubicada en polígono 9, parcela 5067 de Alpera.

Con fecha de 3 octubre de 2018, tiene entrada en esta Viceconsejería de Medio Ambiente, informe técnico procedente del Ayuntamiento de Alpera en el cual se hace un análisis del planeamiento municipal vigente regulado por las Normas Subsidiarias, aprobadas por la Comisión Provincial de Urbanismo de 25 de febrero de 1988.
En dicho informe se certifica por parte del Ayuntamiento de Alpera y del técnico encargado de redactar el mismo, que "[…] la viabilidad de la construcción de una explotación ganadera porcina de engorde en dicha parcela es definitivamente nula".

Por tanto, vistos:
- El informe emitido por el Ayuntamiento de Alpera (Albacete), en cuanto a la interpretación de planeamiento municipal vigente, cuyo contenido refiere:
"En lo que se refiere a los usos permitidos, se transcribe únicamente lo reflejado en la norma particular UN-1 de suelo no urbanizable no protegido, olvidando mencionar que las normas especifican explícitamente que, además de cumplirse las normas particulares de cada zona, deberán cumplirse las condiciones generales de las mismas.
En consecuencia, debemos analizar el apartado 4.4. Normas generales de uso de las Normas Subsidiarias y en concreto su punto 6, relativo a la Industria. Este apartado 4.4.6. y los consiguientes subapartados establecen la definición y categorías, entre las que se encuentra el uso industrial en categoría 3ª (explotaciones agrícolas y ganaderas). Ahora bien, es muy importante destacar que, especialmente, regula las industrias prohibidas en cada clase de suelo.

Entrando en detalle, el subapartado 4.4.6.5. cita textualmente: las industrias cuyo emplazamiento se realice en suelo no urbanizable, no protegido, se situarán a una distancia superior a 5.000 metros de suelo urbano, apto para urbanizar o núcleo de población.

A la vista del croquis se puede observar como la parcela 5067 del polígono 9 del término municipal de Alpera quedaría afectada por dicho condicionante y, en consecuencia, la viabilidad de la construcción de una explotación ganadera porcina de engorde en dicha parcela es definitivamente nula".

Esta Viceconsejería de Medio Ambiente, resuelve:

Poner fin, de acuerdo con lo establecido en los artículos 12.1.b) y 15 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación, motivado por el contenido del Informe de interpretación del planeamiento municipal vigente de Alpera (Albacete), es decir, las Normas Subsidiarias, aprobadas por la Comisión Provincial de Urbanismo del 25 de febrero de 1988, al procedimiento de Autorizaciones Ambientales Integradas promovido por la mercantil División de Inversiones Agrícolas y Ganaderas, S.L., para la explotación porcina en el término municipal de Alpera (Albacete), archivando las actuaciones.

Datos de las Normas Subsidiarias, aprobadas por la Comisión Provincial de Urbanismo de 25 de febrero de 1988:

4.4.6.5.-Industrias prohibidas en suelo urbano y apto para urbanizar

Las industrias calificadas como insalubres, nocivas o peligrosas, no podrán situarse en suelo calificado como urbano .

Las industrias fabriles que esten clasificadas como insalubres o nocivas, podrán situarse en suelo apto para urbanizar, previo informe favorable de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos y del Ayuntamiento, una vez adoptadas las correspondientes medidas correctoras requeridas en cada caso y redactadas las figuras de planeamiento para suelo apto para urbanizar.

Las industrias fabriles clasificadas como peligrosas se podrán situar excepcionalmente en suelo apto para urbanizar, una vez obtenido el informe favorable de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos y del Ayuntamiento, una vez justificadas las medidas máximas de seguridad requeridas en su caso y la redacción de las correspondientes figuras de planeamiento para suelo apto para urbanizar.

COMISION PROVINCIAL DE

Las industrias cuyo emplazamiento se realice en suelo no urbanizable , no protegido, se situarán a una distancia superior a 5.000 metros de suelo urbano, apto para urbanizar o núcleo de población.

Se prohibe la instalación en cualquier punto del suelo del término municipal, de actividades relacionadas con energia nuclear o atómica.

Esta resolución, introduce un nuevo aspecto, al **poner fin**, motivado por el contenido del Informe de interpretación del planeamiento municipal vigente de Alpera, Normas Subsidiarias, aprobadas por la Comisión Provincial de Urbanismo del 25 de febrero de 1988, **al procedimiento de Autorizaciones Ambientales Integradas**, para la explotación porcina, archivando las actuaciones.
Que contrasta con lo realizado hasta la fecha, donde el **procedimiento de Autorizaciones Ambientales Integradas**, se resuelve sin estar clara la situación urbanística, con la adenda, sin perjuicio que el órgano sustantivo solicite para emitir la licencia del cumplimiento urbanístico.

Esto es fácil de solucionar, exigiendo que el informe de Urbanismo sea preceptivo y vinculante, antes de efectuar una concertación, con una serie de organizaciones y con una dilación temporal exagerada.

Diario Oficial de Castilla La Mancha **nº 221** del Martes, 13 de noviembre de 2018